



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**CUARTA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
R-SIMV-2023-58-EV**

Referencia: Formalización de la exclusión automática por vencimiento del programa de emisión de Bonos Corporativos (SIVEM-132) de **UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”), de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecinueve (2019), R-SIMV-2019-24-EV, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el “Registro”), de una oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000,000,000.00), del UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., inscrita en el Registro bajo el número SIVEM-132.
- Visto** : El informe de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de la exclusión ante el Registro, del programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-132 (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).
- Considerando** : Que el artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma” y que “(...) se encuentra investido de las atribuciones siguientes (...) 7) excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”.

SC-07-15-06

Edición 1

Página 1 de 4

- Considerando** : Que el artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17 -en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública-, dispone que opera su exclusión automática cuando “se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa”.
- Considerando** : Que en fecha cuatro (4) de julio del año dos mil diecinueve (2019), mediante la Segunda Resolución R-SIMV-2019-24-EV, la Superintendencia aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de una oferta pública de valores de renta fija denominados Bonos Corporativos, conforme las potestades conferidas por la Ley núm. 249-17.
- Considerando** : Que el sistema automático de Registro de la Superintendencia notificó a la Dirección de Oferta Pública que en fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) fue excluido del Registro el programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-132.
- Considerando** : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública refiere que del programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-132, se efectuaron las emisiones cuyas características y condiciones son las siguientes:

Emisión	Instrumento	Tasa Fija	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Total DOP
1	BONOS CORPORATIVOS	9.25%	30/09/2019	30/09/2023	200 millones
2	BONOS CORPORATIVOS	9.25%	30/09/2019	30/09/2023	800 millones
Los restantes DOP1,000,000,000.00 de esta emisión no fueron colocados					

- Considerando** : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública señala que dicha unidad “validó que los pagos correspondientes por intereses y amortización del capital del programa de emisiones SIVEM-132 fueron efectuados conforme a las disposiciones establecidas en el contrato del programa de emisiones y su prospecto de emisión” y que “una vez vencida las emisiones previamente indicadas, se procedió a excluir el programa de emisiones de forma automática ante el Registro, por no contar con valores en circulación”.
- Considerando** : Que, la Dirección de Oferta Pública concluye su informe recomendando que “(...) se proceda a constar mediante acto administrativo la exclusión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el cual se encontraba inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-132,

correspondiente a UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., en virtud de que los derechos de los valores emitidos mediante la emisión antes citada, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones.”

Considerando : Que la Superintendencia ha verificado que los derechos de los valores emitidos mediante el programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-132, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones, por lo que, dicha oferta pública fue automáticamente excluida del Registro en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 numeral 1 de la Ley núm. 249-17.

Considerando : Que conforme lo establecido por el marco jurídico precitado, satisfechas las obligaciones inherentes a la emisión, procede la formalización de la exclusión de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, como en efecto se materializó de forma automática en fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), tal como señala la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado en la presente resolución, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir sobre la formalización de la exclusión del programa de emisiones de Bonos Corporativos ante el Registro del Mercado de Valores inscrito bajo el número SIVEM-132, materializado de manera automático en los términos referidos con anterioridad, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en virtud del artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Declarar formalmente la exclusión del Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos Corporativos, inscrito en la sección correspondiente a los instrumentos negociables en el Registro del Mercado de Valores a favor de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., bajo el código SIVEM-132, por haberse extinguido los derechos sobre los valores emitidos por amortización atendiendo a las disposiciones del artículo 43 numeral 1 de la Ley núm. 249-17.

Segundo: Instruir a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a la sociedad UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A.




Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Tercero: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


Ernesto Bournigal Read
Superintendente


EBR/ecb/sr/on/ml/er/kh